



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2019/MPHy

Caraz, 05 MAR. 2019

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 075-2019/MPHy-Cz.; el Informe N° 012-2019-PM-GASM-MPHy/04.10, de fecha 04 de marzo del 2019; el proveído de fecha 04 de marzo del 2019, del Señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° de la misma norma, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a sus legales atribuciones designó mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2019/MPHy de fecha 05 de febrero de 2019, al Abog. Giancarlo Alex Suárez Maguiña, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de confianza, Nivel F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, a Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende el Despacho de la Alcaldía y Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 012-2019-PM-GASM-MPHy/04.10, de fecha 04 de marzo del 2019, el Procurador Público Municipal, dirigiéndose al Señor Alcalde, solicita la





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

emisión del acto administrativo correspondiente, en la que se le autorice delegar representación a la Abog. Carolina Delfina Valqui León, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 74878, quien presta servicio en la Municipalidad Provincial de Huaylas (Procuraduría Pública Municipal), con la finalidad que ejerza todas las facultades inherentes a las funciones de Procurador, para participar en la audiencia de conciliación, en el proceso que a continuación se detalla: Expediente N° 00039-2018-0-0207-JR-LA-01, del Juzgado Civil, Demandante: Cadillo Cocha Berrocal Revassa, Demandado: Municipalidad Provincial de Huaylas, Materia: Desnaturalización de Contrato, Audiencia: 06 de marzo de 2019, Hora: 10:20 a.m.; puesto que por razones que a la misma fecha de dicha audiencia, mi persona como Procurador Público Municipal, deberá asistir a otra audiencia programada;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de marzo de 2019, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo, ordenando su autorización para que ejerza todas las facultades inherentes a las funciones de Procurador a la abogada antes mencionada, para participar en la audiencia de conciliación, conforme se expone precedentemente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL ABOG. GIANCARLO ALEX SUÁREZ MAGUIÑA, PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y/O A LA ABOG. CAROLINA DELFINA VALQUI LEÓN, con Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 74878, para representar en la Audiencia de Conciliación a realizarse el día miércoles 06 de marzo del 2019, a horas 10:20 a.m., en el Juzgado Civil – Sede Caraz, en la vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre desnaturalización de Contrato, en la demanda interpuesta por el Sr. Cadillo Cocha Berrocal Revassa, signada con el Expediente N° 00039-2018-0-0207-JR-LA-01, quien deberá apersonarse conforme a las leyes de la materia, otorgándosele las facultades especiales en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR FACULTADES a la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL y/o a la ABOG. CAROLINA DELFINA VALQUI LEÓN, para asistir a la audiencia de conciliación expuesta en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Unidad de Potencial Humano, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Lorenzo Florentino Tranca
ALCALDE